



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2022-00363-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo.

2. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que los demandados Moravo SAS y Torre Sancho BBDA PH, se notificaron del contenido del auto que admisorio de demanda proferido en su contra por conducta concluyente (art. 300 del CGP), quienes, formularon recurso de reposición contra el auto de apremio (Archivo 10).

3. Del recurso de reposición impetrado, córrase traslado a la parte actora al tenor de lo normado en el artículo 110 del CGP.

4. Se reconoce personería al profesional del derecho Omar Eduardo Suarez Gómez, como apoderado judicial de la parte demandada, para los fines y efectos de los poderes conferidos.

5. Por último, Secretaría remita el enlace del expediente judicial al apoderado de la parte demandada para que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 018 del 14-09-2023